



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 191-2013-OEFA/DS-ELE

Asunto: Supervisión Regular realizada en la Central Hidroeléctrica Misapuquio, Presa Huisca Huisca, Laguna Ovejería y Presa Arcata, de la empresa SN POWER PERÚ S.A. -SN POWER-

I. ANTECEDENTES

En el marco de las competencias conferidas por la Ley N° 29325 – Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA dispuso que se efectuó una supervisión regular a la Central Hidroeléctrica Misapuquio, Presa Huisca Huisca, Laguna Ovejería y Presa Arcata de la empresa SN POWER, a fin de verificar los posibles impactos ambientales generados, así como el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales.

II. INFORMACIÓN GENERAL

Datos Generales del Administrado

Titular : SN Power Perú S.A.
Instalaciones : Central Hidroeléctrica Misapuquio
Presa Huisca Huisca
Presa Arcata
Laguna Ovejería

Ubicación de la Instalación

Departamento : Arequipa
Provincia : Castilla y Condesuyos

Fecha de Supervisión

Supervisión de Campo : Del 02 al 05 de diciembre de 2013

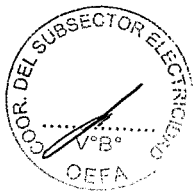
Tipo de Supervisión

Supervisión Regular

III. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

En la supervisión realizada se verificó lo siguiente:

- En la Presa Huisca Huisca, el administrado ha construido un muro de piedras y concreto encima del aliviadero.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- En la Presa Huisca Huisca, la mira de la medición de nivel del embalse se encuentra borrado, lo que conlleva la imposibilidad de realizar las mediciones diarias de los niveles del embalse.
- En la Presa Huisca Huisca, el administrado no cuenta con un sistema de medición del caudal de descarga.
- En la Presa Huisca Huisca, SN POWER no tiene un registro diario respecto de los resultados de la medición de cotas de nivel de embalse y valores de caudal de descarga aguas abajo de la presa.
- En la Presa Huisca Huisca, el administrado no ha sustentado la realización de batimetrías y tampoco trabajos de retiro de sedimentación en el embalse, desde la puesta en marcha de la presa.
- En la Presa Huisca Huisca, se han encontrado grietas en un área aproximada de 3 m².
- En la Presa Arcata, el administrado ha construido un muro de concreto encima del aliviadero de la presa.
- En la Presa Arcata, la mira de la medición de nivel el embalse se encuentra ilegible, lo que conlleva la imposibilidad de realizar las mediciones diarias de los niveles del embalse.
- En la Presa Arcata, el administrado no cuenta con un sistema de medición del caudal del canal de conducción y de caudal de descarga.
- En la Presa Arcata, SN POWER no tiene un registro diario respecto de los resultados de la medición de cotas de nivel de embalse y valores de caudal de descarga aguas abajo de la presa.
- En la Presa Arcata, el administrado no ha sustentado la realización de batimetrías y tampoco trabajos de retiro de sedimentación en el embalse.
- En las Presas Huisca Huisca y Arcata, el administrado no acreditó tener las resoluciones de autorización de la autoridad correspondiente a las cotas máximas y mínimas correspondientes del nivel de los embalses de las mencionadas presas.
- En la Laguna Ovejería y Presa Arcata, fue constatada la producción de una polvareda producto de la sedimentación seca de la laguna Ovejería y del embalse Arcata.
- En las Presas Huisca Huisca y Arcata, el administrado no acreditó contar con un plan de manejo de especies de flora y fauna silvestre relacionada a los embalses de Huisca Huisca y Arcata.
- En el Canal de Conducción de la C.H Misapuquio, el administrado ha construido un muro de aproximadamente 0.2 m de altura encima del aliviadero.
- En el Canal de Conducción de la C.H. Misapuquio, el administrado no ha realizado medidas de estabilización en la ladera, a 500 m antes de la cámara de carga.
- En el Desarenador de la C.H. Misapuquio, el administrado no ha realizado trabajos de estabilización de la ladera contigua al desarenador de Central Hidroeléctrica, pese a que hay rastros de un reciente derrumbe y deslizamiento de rocas.
- El administrado no ha presentado los manifiestos de residuos peligrosos, así como tampoco los registros de movimientos de entrada y salida de residuos peligrosos.



El presente Reporte Público ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - «Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Fiscalización Ambiental – OEFA», aprobada por Resolución de Consejo Directivo N°
015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 30 ABR. 2014

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA



JOCW/majdl/drps

